

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE CULTURA**

- 2986** *Orden CLT/78/2026, de 28 de enero, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 557, 609, 621, 705 y 713, subastados por la sala Ansorena, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 23 de enero de 2026, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejerza el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Valencia (Generalitat Valenciana), con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Ansorena, el día 22 de enero de 2026, con los números de lote y referencias siguientes:

Lote 557. Francisco de Goya y Lucientes. Fuendetodos, Zaragoza (1746)/Burdeos (Francia) (1828). «Los Proverbios» o «Los Disparates». Dieciocho grabados. Papel: 37,5 x 52 cm c/u. Edición de 1970 de la Calcografía Nacional, con papel con sello en seco de la Institución y la fecha.

Lote 609. Vicente Castelló y Amat. Valencia (1787/1860). «Bodegón de cocina». Óleo sobre lienzo, 71 x 55 cm. Firmado en la mesa. Con marco rizado de estilo holandés.

Lote 621. Atribuido a Michiel Jansz. van Mierevelt. Delft, Países Bajos (1567)/(1641). «Retrato de anciana», H. 1615. Óleo sobre tabla, 69,5 x 56 cm. Con marco antiguo holandés de moldura rizada.

Lote 705. Carlos Vázquez Úbeda. Ciudad Real (1869)/Barcelona (1944). «Novios extremeños». Óleo sobre lienzo, 112 x 89 cm. Firmado en la parte inferior central. Al dorso firmado, titulado y con numeración del artista «n.º 2». Marco de estilo barroco en madera tallada, dorada y pintada probablemente de la época de la obra.

Lote 713. Francisco Iturrino González. Santander (1864)/Cagnes-sur-Mer. Francia (1924). «Manolas con perro». Óleo sobre lienzo, 167 x 120 cm. Firmado en el ángulo inferior derecho.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cincuenta y seis mil trescientos euros (56.300 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 28 de enero de 2026.—El Ministro de Cultura, P. D. (CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.